

ORDENANZA N° 3.020:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que las Asociaciones Cooperativas sin fines de lucro incorporadas al Artículo N° 116, Inciso e) de la Ordenanza N° 2866, están exentas del pago de la contribución que incide sobre los inmuebles de su propiedad, a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 1330.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

**FIRMADO: Cjal OSCAR NUÑEZ – Vice-Presidente 1ª a/c Presidencia.-
Sr. RENE M. TORRES – Secretario Deliberativo.-**